



CUT: 8725-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 8725-2023, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, quienes trasladan la Carta N° 01-2022, presentado por el señor Eulogio Delfín Tapia Palacios, identificado con DNI N° 06285754, con domicilio en el fundo CPR San Andrés de Tupicocha S/N, distrito de San Andrés de Tupicocha, Provincia de Huarochirí, departamento de Lima, quien en calidad de Presidente saliente del Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA de 06 de noviembre de 2018, se dictan los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento. La cual señala en su Artículo 2°, numeral 2.2, que las organizaciones pueden obtener su inscripción registral al sólo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local del Agua (ALA);

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 21 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14.01.2022, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque, compuesta por 09 Títulos y 35 Artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de enero del 2022, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque, por el periodo comprendido desde el 26.09.2021 hasta el 31.12.2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023/SDPN, de fecha 05.05.2023, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Manantial Quiñeguayque ubicado en el distrito de San Andrés de Tupicocha, Provincia de Huarochirí, departamento de Lima, precisando que en el ámbito del mencionado comité no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos; asimismo reconocer a su primer consejo directivo elegido para el periodo 2021 - 2024;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Quiñeguayque, ubicado en el distrito de San Andrés de Tupicocha, Provincia de Huarochirí, departamento de Lima, comprendido en la cuenca del río Lurín, precisando que en el ámbito del mencionado comité no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 14.01.2022 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Eulogio Delfín Tapia Palacios	06285754
Vicepresidente	David Ysaías Vilcayauri Alcantara	16143211
Consejero	Lauro Elmer Urbano Alberco	07783885
Consejero	Severiano Antiporta Cajañaupa	16143560
Consejero	Saúl Humberto Laredo Vilcayauri	16178386

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Quiñeguayque” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/wccf/sdpn